



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

**ISAAC SÁNCHEZ PÉREZ**

**COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE AMALIA PÉREZ LÓPEZ, LAURA ANGÉLICA, ALEJANDRO, LUZ MARÍA, BERENICE, AMALIA Y TOMASA SÁNCHEZ PÉREZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/DPMF/017/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/017/2022 de fecha 12 de Abril de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0297/0163/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Isaac Sánchez Pérez copropietario y apoderado legal de Amalia Pérez López, Laura Angelica, Alejandro, Luz María, Berenice, Amalia y Tomasa Sánchez Pér
2.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Issac Sánchez Pérez apoderado legal de Amalia Pérez López

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705785.01	2082118.99
2	705778.01	2082082.01
3	705786.01	2082004.01

*Recibi original 21-Abril-2022*  
*Mario Campos*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

4	705774.01	2081952.99
5	705733.99	2081938.31
6	705655.99	2081940
7	705611.9	2081927.83
8	705555.58	2081934.1
9	705512.82	2081955.74
10	705478.57	2082002.39
11	705434.92	2082030.42
12	705392	2082034.99
13	705320.01	2082046.99
14	705274.99	2082025.99
15	705194	2082041
16	705103.65	2082017.71
17	705032.99	2081977.26
18	704932.21	2081896.02
19	704817.93	2081830.4
20	704762.99	2081784.99
21	704722.01	2081719.01
22	704719.01	2081626.01
23	704640.99	2081530.01
24	704621.01	2081467
25	704557	2081359
26	704527.99	2081250.99
27	704424.99	2081173.01
28	704332.01	2081121.99
29	704260.01	2081035.01
30	704140.06	2081016.05
31	704076.54	2080975.04
32	704030.25	2080996.18
33	704023	2081083.01
34	703978.99	2081244.01
35	703945	2081353
36	703913.85	2081470.59
37	703891.01	2081532



*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

38	703840	2081580.01
39	703757.95	2081778.51
40	703648.42	2081860.26
41	703557.12	2081923.75
42	703499.96	2081990.42
43	703398.38	2082030.92
44	703326.94	2082080.12
45	703153.11	2082199.18
46	703100.7	2082281.73
47	703135.63	2082388.09
48	703105.41	2082441.45
49	703113.88	2082508.12
50	703103.98	2082548.76
51	703100.94	2082585.91
52	703095.76	2082607.9
53	703091.2	2082658.44
54	703090.03	2082676.69
55	703113.99	2082772.99
56	703195.99	2082794
57	703261	2082786
58	703421.01	2082785
59	703528	2082727
60	703676.01	2082733.99
61	703809	2082681.01
62	703861.01	2082673
63	703881	2082659.99
64	703917	2082626.99
65	703944.99	2082587
66	703969	2082515
67	703985	2082498.01
68	704002.67	2082485.9
69	704023.99	2082477.99
70	704087.99	2082471
71	704158	2082447.01



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

72	704201.51	2082418.23
73	704247.03	2082363.13
74	704283.55	2082280.07
75	704340.69	2082236.13
76	704362.9	2082205.44
77	704383.55	2082179
78	704396.79	2082183.23
79	704418.31	2082202.47
80	704446.1	2082223.84
81	704551.13	2082262.6
82	704659.08	2082296.72
83	704724.99	2082338
84	704784.29	2082412.52
85	704790.4	2082432.51
86	704808.21	2082442.34
87	704809.95	2082465.51
88	704827.31	2082548.86
89	704830.81	2082696.51
90	704813.01	2082838.73
91	704785.56	2082873.76
92	704775.85	2082883.28
93	704733.73	2082908.5
94	704697.71	2082935.35
95	704619.65	2082988.84
96	704617.59	2083059.3
97	704624.01	2083100.92
98	704633.9	2083157.83
99	704644.89	2083192.27
100	704634.51	2083236.25
101	704645.58	2083283.76
102	704700.4	2083315.89
103	704723.92	2083333.95
104	704741.83	2083343.25
105	704759.93	2083409.38





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

106	704779.78	2083436.35
107	704805.38	2083446.63
108	704837.28	2083442.46
109	704867.01	2083431.03
110	704920.68	2083415.72
111	705251.26	2083342.38
112	705376.85	2083335.02
113	705408.75	2083320.21
114	705491.01	2083127.99
115	705544.92	2083095.95
116	705568.73	2083050.7
117	705652.58	2082971.57
118	705681.32	2082866.65
119	705700.37	2082750.77
120	705772.35	2082673.51
121	705910.42	2082580.46
122	705893.81	2082390.1

Nombre del predio: 2.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705563.12	2081839.71
2	705603.3	2081807.19
3	705600.67	2081780.13
4	705772.85	2081614.29
5	705788.94	2081580.61
6	705834.46	2081505.37
7	705871.49	2081445.56
8	705926.35	2081375.95
9	705957.24	2081298.49
10	706033.21	2081247.91
11	706088.59	2081187.04
12	706120.49	2081154.09
13	706175.02	2081106.1





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

14	706204.49	2081071.18
15	706251.96	2081010.38
16	706272.14	2080983.91
17	706296.11	2080944.66
18	706355.03	2080818.11
19	706424.86	2080689.38
20	706453.22	2080632.65
21	706476.5	2080566.2
22	706491.25	2080519.8
23	706512.4	2080418.77
24	706535.03	2080296.65
25	706551.89	2080165.58
26	706576.5	2079986.84
27	706625.59	2079731.58
28	706656.43	2079518.53
29	706668.33	2079417.3
30	706654.76	2079168.14
31	706544.25	2079187.37
32	706496.49	2079196.93
33	706411.98	2079213.84
34	706396.88	2079215.73
35	706396.49	2079320.29
36	706396.82	2079385.55
37	706401.65	2079518.49
38	706398.49	2079645.86
39	706374.95	2079823.72
40	706352.1	2079970.65
41	706293.08	2080111.9
42	706239.21	2080192.49
43	706041.95	2080501.75
44	705982.14	2080632.6
45	705954.74	2080753.83
46	705913.23	2080885.73
47	705879.88	2080975.16





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

48	705801.89	2081079.51
49	705633.24	2081278.72
50	705580.53	2081366.22
51	705542.43	2081478.78
52	705525.14	2081495.08
53	705396.99	2081614.99
54	705280.02	2081767.66
55	705181	2081811.01
56	705140.45	2081882.4
57	705065.56	2081939.55
58	705032.99	2081977.26
59	705103.65	2082017.71
60	705194	2082041
61	705274.99	2082025.99
62	705320.01	2082046.99
63	705392	2082034.99
64	705434.92	2082030.42
65	705478.57	2082002.39
66	705512.82	2081955.74

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
2.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	296.969	262.72	174.17
2.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	97.209	59.17	33.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	174.17 ( ciento setenta y cuatro punto diecisiete )	7884.76 ( siete mil ochocientos ochenta y cuatro punto setenta y seis )
2.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	33.1 ( treinta y tres punto uno )	1942.74 ( mil novecientos cuarenta y dos punto setenta y cuatro )

Nombre del predio: 1.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón

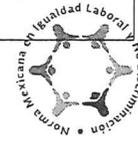
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/04/22 - 31/12/22	Pinus spp.	86.05	3800.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/04/22 - 31/12/22	Quercus spp.	86.05	395.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	88.12	3253.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	88.12	435.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

1	12/04/22 - 31/12/22	Pinus spp.	33.1	1849.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/04/22 - 31/12/22	Quercus spp.	33.1	93.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	P-16-015-MES-008/22
2.- La Mesa Alta Tejocote y Llorón	P-16-015-MES-009/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus candicans, Quercus obtusata, Quercus scytophylla, Quercus acutifolia y Quercus crassifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 49,138 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 207.27 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-1092/02/22

Oficio N° MICH/GA/04/1812/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
  - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
  - C. Ing. Raúl Masías Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Aguililla, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

